

Back==

" h

Maya, Azpilcueta Marzo 27 de
1696

Traslado dela Es^a zen^l de las cassas de dutaria y
miquebena de azpilcueta
afauor
de Marⁿ de Borda V^o de Maya
es de 50 ds de p. a p. 100 -"

- 1.- Arraztoa, En la cassa de A., de la Parroquial de la villa de
Maia, jurisdicción del valle de==
Baztan, ante.... parecieron PRESENTES=====
esteyan de migueltoarena y miquebena, y==
francisco de Larregui y dutaria, vecinos de==
Azpilcueta.- Y dijeron VENDEN a favor de==
martin de Borda, dueño de esta casa (Arraztoa)==
2 ducados y medio de censo y renta en cada vn^o año por==
50 ducados de principal que de él han recibido.- 5 %.-
a) HIPOTECAN=====
- 1v.- 10. Dutaria== su casa de D. a una con su huerta sitas en la Parroquial del
lugar de==
Azpilcueta, y enfrente de ella.--
20. 2 heredades de pan sembrar que ambas serán de 8 "Yugadas", enfrente de
la casa, afrontadas con==
rio caudal y con heredad de la casa de==
zapatorena, del lugar de==
Arizcun.-----
30. Manzanal "de quantas Peonadas fuere" pegante a la casa.-----
- b) Esteyan de Migueltoarena= bienes de E.....= y miquebena= bienes de.....=
10. Miquebena= su casa de M. con su huerta en==
Azpilcueta, afrontadas con las casas llamadas==
elizacochea y
Echeberrigaraja.---
20. Heredad de pan sembrar de unas 3 yugadas, junto a la casa, afrontada
heredades de las casas de==
dorrea y=
Migueltoarena.--
- (1) 40. Heredad de pan sembrar de 1 yugada ~~en~~ y media en la parte llamada==
estichadia (sic e-. Ik. Arraztoa (Baztan), 27-IX-1693= Yst- f. 1v.)),
afrontada con tierras de las casas de==
Echartena,
marimotcena (sic -tc-) y
Garaguinarena (sic totum).--
50. Borda con heredad de 1 yugada "algo mas en la parte de
Goien celai (both party in different lines).--
60. Cerrado manzaal y feneral que será de 1 yugada llamado==
dundurru, enfrente de su casa.--
Dicen que el dicho==
esteyan de miquebena (sic, non, Migueltoarena m----).--
- 2.- 2&2 TESTIGOS=====
- Juan de Armendariz, de==
vrrasun, y==
Bernardo de Gezurmendi (sic G-, eta ez H-), criado del dicho==
Martin de Borda.- Firmó el que sabía. Sólo firma==
Martin de Borda.- ESCRIBANO=====
- Juan de Echeberz, que da fe este traslado concuerda fielmente con ORIGINAL
que es su poder queda==
- FIRMA, SIGNO y RUBRICA== Entestim^o (SIGNO) de Verdad
"Rezeui dos R^s por este Juan de Echeberz"
traslado =
Echeberz
- (1) 30. Heredad de pan sembrar que será de 1 yugada en la parte llamada==
errota aldea (different lines both parts), afrontada con heredades de ==
dorrea y migueltoarena.-----